

CIRCULAR No. 047

Para: Alcaldía Metropolitana; Concejales y Concejales Metropolitanos.
De: Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano
Asunto: Respuesta Resolución del Concejo Metropolitano No. C 217, de 13 de julio de 2017
Fecha: 26 de julio de 2017

De mi consideración:

En sesión de 13 de julio de 2017, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió solicitar a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad que se sirva comparecer al seno del Cuerpo Edificio, con el fin de presentar un informe sobre los indicadores de medición de situación de riesgo en los asentamientos humanos de hecho y consolidados, el mismo que deberá contener la identificación específica del tipo de riesgo, dónde está ubicado, su forma de mitigación y modelo de gestión; y, se sirva presentar una propuesta de Ordenanza del tratamiento de riesgos en el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con lo previsto en la Disposición General Décimo Cuarta del COOTAD.

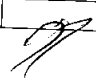
En tal virtud, me permito informar a ustedes que mediante oficio No. SGSG-DMGR-AT-2017-810, de 25 de julio de 2017, el Sr. Dennis Suárez Falconí, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, contesta a la resolución del Cuerpo Edificio, mismo que podrán encontrar en la herramienta digital de esta Secretaría General, adjunto a esta circular, sin perjuicio de la presentación que realizará la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en el seno del Concejo en sesión prevista para el día de mañana.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente


Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|--------------|--------------------|------------|--|
| Elaborado por: | D. Cevallos | Secretaría General | 2017-07-26 |  |

Oficio N° SGSG- DMGR - AT - 2017- 810
Quito DM, 25 de julio del 2017

Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Atención a la resolución N° C217
Ticket 2017-101415

De mi consideración:

En atención a la resolución del Concejo Metropolitano N° C217, ingresado con ticket 2017-101415 de fecha 14 de Julio de 2017, donde se solicita presentar un informe sobre los indicadores de situación del riesgo en los asentamientos humanos de hecho y consolidados, el mismo que deberá contener la identificación específica del tipo de riesgo, donde está ubicado, su forma de mitigación y modelo de gestión.

Al respecto manifiesto:

- la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) y en coordinación con la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB) ejecuta el cronograma de Regularización de Barrios en todas las Administraciones Zonales del DMQ (Calificación de la Condición del Riesgo de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados en el DMQ).
- En lo referente a la identificación de las amenazas se evalúa la magnitud de acuerdo a una determinada escala, la intensidad por el nivel de afectación o daño, la frecuencia por el número de ocurrencia, periodo de retorno en el cual se esperarían el posible evento.
- En lo concerniente a la evaluación de la vulnerabilidad se identifica las vulnerabilidades físicas (donde se determina la cantidad de edificaciones, su diseño y calidad de materiales), la vulnerabilidad económica y social.
- Las sugerencias y recomendaciones realizadas en los Informes Técnicos, se refieren a la inspección técnica de campo, efectuada por parte de los profesionales de la DMGR que en aplicación de la metodología técnica establecida y en los casos que se califica como riesgo alto y muy alto se solicita un estudio de suelos, análisis de estabilidad de laderas y taludes respectivamente para mitigar en parte los riesgos existentes en los distintos asentamientos humanos de hecho y consolidados. Con el resultado de los estudios se determinará qué tipo de obras se deben realizar de manera general acorde con la calificación de riesgo y en cumplimiento a la normativa de Ordenamiento Territorial, Uso y Ocupación del Suelo; en tal razón, para poder definir qué tipo de diseño, dimensiones y costos específicos, entre otras alternativas que se deben ejecutar en estas obras, los propietarios y/o poseionarios deben contratar los servicios profesionales de un especialista apoyado en un equipo técnico multidisciplinario.
- Al describir las recomendaciones en cada informe técnico por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos siendo el caso de: un **Estudio geológico - geotécnico**; debe contener lo siguiente:
 - Trabajo de campo (perforación y ejecución de ensayos de penetración);

- Ensayos de laboratorio (Contenido de agua, granulometría, limite líquido, limite plástico); y,
 - Un informe técnico respectivo del estudio solicitado (conclusiones y recomendaciones).
- En tal virtud, estos estudios durante el proceso de regularización son validados por la DMGR y la responsabilidad descrita recae sobre los barrios requirentes, además en vista, a que la construcción de las edificaciones no disponen de las respectivas aprobaciones y licencias de habilitación de suelo y edificación, siendo áreas evaluadas en "Protección Ecológica" y "Zonas de Riesgo", conforme la zonificación del Plan de Uso y Ocupación del Suelo, PUOS. Se considera el **estado estructural** de las edificaciones e infraestructura existentes; es decir, conforme al cálculo estructural y con los resultados de los estudios solicitados se definan las **obras de reducción de riesgo** a implementarse, entre éstas tomando en cuenta la necesidad de realizar sistemas de drenaje de aguas lluvias y escorrentía superficial, ya que la ausencia de los mismos aumenta la susceptibilidad a fenómenos de desestabilidad en los terrenos.
- El control y verificación del cumplimiento de las obras requeridas según el caso, es responsabilidad de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quienes manejan los expedientes en los cuales constan las fechas de ejecución, los cuadros de avance de obra de cada uno de los asentamientos humanos y para las edificaciones existentes está la Agencia Metropolitana de Control a través de sus unidades desconcentradas en el DMQ.
- En lo referente a la propuesta de ordenanza se está trabajando en la reforma a la Ordenanza 0147 de algunos ítems para establecer las definiciones específicas de riesgo mitigable y riesgo no mitigable por cuanto en la actualidad no se dispone en la normativa nacional y metropolitana la terminología referida y se ha estado trabajando con las definiciones de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres (EIRD)
- Finalmente expreso, que mientras no se disponga de un estudio de pre factibilidad para las obras de mitigación no se puede emitir un criterio sobre los costos en los que podrían incurrir los asentamientos humanos de hecho y consolidados.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dennis Suárez Falconi
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD, MDMQ.



| RESPONSABLE | NOMBRES | SIGLAS | SUMILLA |
|-------------|-------------------------|-----------|--------------------|
| ELABORADO | Ing. Marco Manobanda C. | DMGR - AT | |
| REVISADO | Lic. Sylvia Paredes | DMGR - AD | <i>[Signature]</i> |
| FECHA | Julio - 25 - 2017 | | |

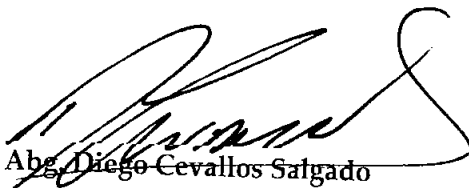
Resolución N°: C- 217
Quito D.M., 13 JUL. 2017
Ticket GDOC:

Ingeniero
Juan Zapata
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad
Presente

De mi consideración:


El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria realizada el 13 de julio de 2017, durante el primer debate de los proyectos de Ordenanza por los cuales se reconoce y aprueba el fraccionamiento de asentamientos humanos de hecho y consolidados, de conformidad con lo previsto en los artículos 57, literal d), 87, literal d), y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, **resolvió:** solicitar a usted se sirva comparecer al seno del Cuerpo Edificio, con el fin de presentar un informe sobre los indicadores de medición de situación de riesgo en los asentamientos humanos de hecho y consolidados, el mismo que deberá contener la identificación específica del tipo de riesgo, dónde está ubicado, su forma de mitigación y modelo de gestión; y, se sirva presentar una propuesta de Ordenanza del tratamiento de riesgos en el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con lo previsto en la Disposición General Decimo Cuarta del COOTAD.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|--------------|------------|------------|---|
| Elaborado por: | D. Cevallos | Secretaría | 2017-07-13 |  |

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito

CC: Con copia para conocimiento
Ejemplar 5: Unidad Especial Regula Tu Barrio
Ejemplar 6: Concejala Luisa Maldonado